

RESOLUCIÓN No. 3836
(Tunja,)

07 ABR 2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACION PUBLICA No. 003 DE 2017, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PRÁCTICAS ACADÉMICAS PROGRAMADAS Y APROBADAS POR LAS DIFERENTES FACULTADES DE LA UPTC SEDES TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRÁ, PARA LA VIGENCIA 2017".

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política, reconoce facultades de libertad jurídica a las instituciones de educación superior, bajo el principio de "Autonomía universitaria", atribuciones para autogobernarse y auto determinarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señalen.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, señala que las instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional y sus contratos se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 de 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992, e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que para dar inicio al proceso de contratación, el Departamento de Presupuesto de la Vice-Rectoría Administrativa y Financiera expidió para la vigencia fiscal 2017 el certificado de disponibilidad presupuestal No. 356, por un valor de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$1.256.576.267,00), con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal 2017.



3836

Que mediante Resolución Rectoral Nro. 3585 de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil diecisiete (2017), se dio inicio al proceso de invitación para contratar la prestación del servicio de transporte terrestre para prácticas académicas programadas y aprobadas por las diferentes facultades de la UPTC sedes Tunja, Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, para la vigencia 2017, de acuerdo con las especificaciones requeridas por la Universidad y a lo establecido en el Pliego de invitación.

Que de conformidad con lo señalado en Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la UPTC), el Departamento de Contratación de la Vice-Rectoría Administrativa y Financiera, procedió a publicar en la página web www.uptc.edu.co y en el Portal de Contratación de la Universidad, el proyecto de pliego de condiciones del proceso No. 003 de 2017, en el período comprendido entre el diez (10) al treinta (30) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Que durante el plazo establecido se presentaron observaciones al proyecto de pliego las que fueron contestadas el 15 de marzo de 2017, y en consecuencia se hicieron los ajustes técnicos y financieros del caso; de igual manera se presentaron observaciones al pliego definitivo, las que fueron contestadas dentro del término fijado día 23 de marzo de 2017, y como resultado de las mismas se realizaron ajustes técnicos, financieros y jurídicos, además de modificaciones al cronograma mediante las Adendas N° 1, N° 2, N° 3 con ajustes al factor de calificación.

Que el día veintisiete (27) de marzo de dos mil diecisiete (2017), se fijó en la invitación el término para la presentación de propuestas, se presentaron los siguientes oferentes:

NUMERO	EMPRESA	NIT
1	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RÁPIDO CHICAMOCHA LTDA "COOTRACHICA"	98180044-1
2	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRASPORTE ESPECIAL Y DE TURISMO "ESCONALTUR"	NIT. 830111786-8
3	CONSORCIO ESPECIALES T&L TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS (NIT. 90044852-9) Y LINEAS ESCOLARES Y TURISMO SA – LIDERTUR SA (NIT. 800126471-1)	NA

Que en el acta de cierre de la Invitación pública N° 003 de 2017, en el día y hora fijado para el efecto, se procedió al cierre de la Invitación y posteriormente se levantó acta de apertura de las propuestas de:

NUMERO	EMPRESA	NIT	FOLIOS
1	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RÁPIDO CHICAMOCHA LTDA "COOTRACHICA"	98180044-1	381
2	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRASPORTE ESPECIAL Y DE TURISMO "ESCONALTUR"	NIT. 830111786-8	437
3	CONSORCIO ESPECIALES T&L	NA	357



3836

TRASPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS (NIT. 90044852-9) Y LINEAS ESCOLARES Y TURISMO SA – LIDERTUR SA (NIT. 800126471-1)		
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

Que de acuerdo al cronograma dispuesto se procedió el día treinta (30) de marzo de dos mil diecisiete (2017), al efectuar la apertura de sobres de las ofertas iniciales, a las cuales NO se realizaron observaciones, ni necesidad de subsanación de documentos, se procedió a evaluar por el Comité Evaluador; y según el informe definitivo de verificación de los requisitos habilitadores de: A). Verificación de Requisitos de Carácter Técnico (Requisito habilitador). B). Verificación de documentos de carácter jurídico (Requisito habilitador), y C). Verificación de documentos de contenido financiero (Requisito habilitador), el resultado del mismo se describe a continuación:

1. COOPERATIVA DE TRANSPORTES RAPIDO CHICAMOCHA
– NIT. 891800044

<i>REQUISITOS HABILITANTES</i>	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	NO ADMISIBLE*
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
<i>REQUISITOS DE PONDERACIÓN</i>	
ESTUDIO ECONOMICO	N/A
EXPERIENCIA ESPECIFICA	N/A
ESTUDIO TÉCNICO (CAPACIDAD TRANSPORTADORA (10 PUNTOS)+ ANTIGÜEDAD (10 PUNTOS)+ ADICIONALES DE LOS AUTOMOTORES (10 PUNTOS)	N/A
TOTAL ESTUDIO	N/A

*No se manifestó dentro del término establecido

2. COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL Y DE TURISMO ESCONALTUR
– NIT. 830111786-8

<i>REQUISITOS HABILITANTES</i>	
CAPACIDAD JURIDICA	NO ADMISIBLE*
CAPACIDAD FINANCIERA	NO ADMISIBLE*
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General)	NO ADMISIBLE*
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
<i>REQUISITOS DE PONDERACIÓN</i>	
ESTUDIO ECONOMICO	N/A
EXPERIENCIA ESPECIFICA	N/A
ESTUDIO TÉCNICO (CAPACIDAD TRANSPORTADORA (10 PUNTOS)+ ANTIGÜEDAD (10 PUNTOS)+ ADICIONALES DE LOS AUTOMOTORES (10 PUNTOS)	N/A
TOTAL ESTUDIO	N/A

*No se manifestó dentro del término establecido



3836

3. **CONSORCIO ESPECIAL T&L**

(CONFORMADO TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS Y LINEAS ESCOLARES DE TURISMO LIDERTUR SA)

<i>REQUISITOS HABILITANTES</i>	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
<i>REQUISITOS DE PONDERACIÓN</i>	
ESTUDIO ECONOMICO	50 PUNTOS
EXPERIENCIA ESPECIFICA	20 PUNTOS
ESTUDIO TÉCNICO (CAPACIDAD TRANSPORTADORA (10 PUNTOS)+ ANTIGÜEDAD (10 PUNTOS)+ ADICIONALES DE LOS AUTOMOTORES (10 PUNTOS)	20 PUNTOS
TOTAL ESTUDIO	90 PUNTOS

Que en reunión adelantada por el Comité de Contracción en la Vice-Rectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como consta en el Acta del cinco (05) de abril de dos mil diecisiete (2017), por la cual los miembros revisaron, estudiaron, analizaron los informes de evaluación de la Invitación Pública N° 003 de 2017; recomiendan al señor Rector de la Universidad, realizar adjudicación, al proponente CONSORCIO ESPECIAL T&L, por ostentar el mayor puntaje de ponderación previa habilitación, en consideración a que cumple con todos los requisitos del pliego de condiciones y las necesidades de la Universidad.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ADJUDICAR al siguiente proponente el contrato resultante de INVITACIÓN PUBLICA Nro. 003 de 2017 para la CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PRÁCTICAS ACADÉMICAS PROGRAMADAS Y APROBADAS POR LAS DIFERENTES FACULTADES DE LA UPTC SEDES TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRÁ, PARA LA VIGENCIA 2017, por el valor que se indica a continuación:

EMPRESA	NIT	VALOR
CONSORCIO ESPECIALES T&L TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS (NIT. 90044852-9) Y LINEAS ESCOLARES Y TURISMO SA – LIDERTUR SA (NIT. 800126471-1)	NA	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE



		(\$1.256.576.267,00). IVA Incluido y demás costos laborales.
--	--	--------------------------------------------------------------

PARAGRAFO .1. Los pagos del contrato se realizarán mediante ACTAS PARCIALES, por ser un servicio de tracto sucesivo, dentro de los 30 días siguientes a la facturación.

PARAGRAFO .2. Los pagos en consecuencia, serán mensualizados por el servicio objeto de la adjudicación, se harán con cargo al **CDP Nro. 356** del dos mil diecisiete (2017).

ARTÍCULO 2°. Como Consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Dirección Jurídica, el respectivo contrato para ser suscrito por las partes, ajustándolo a lo previsto en el pliego de la presente invitación y a la oferta presentada por el proponente ganador.

ARTÍCULO 3°. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, artículo 67 numeral 1, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°. Notifíquese a la sociedad CONSORCIO ESPECIALES T&L TRASPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS (NIT. 90044852-9) Y LINEAS ESCOLARES Y TURISMO SA – LIDERTUR SA (NIT. 800126471-1), por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

07 ABR 2017

Dada en Tunja, a los


ALFONSO LOPEZ DIAZ
Rector

Aprobó: LEONEL VEGA / Jefe Dirección Jurídica
Proyecto: GINA PAOLA BARRETO / Abogada Dirección Jurídica